

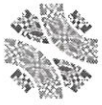
POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDESORE

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y REGIONAL DEL ESTADO

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Evaluación Externa de Desempeño 2024 del Fondo de
Infraestructura Social para las Entidades (FISE) Ejercicio
Fiscal 2023



DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

EVALUACIÓN EXTERNA DE DESEMPEÑO APLICADA AL EJERCICIO FISCAL 2023

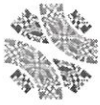
La Secretaría de Desarrollo Social y Regional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXI y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; Artículo 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2023; así como en el Capítulo 5: Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en su apartado b: Sistema de Evaluación y Seguimiento.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos, así como lo contenido en los artículos 6, 25, 26, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 54, 79, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 3, 9 y 14 de la Ley de Planeación y el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su artículo 78, enuncia que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- i. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que



DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

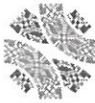
corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;

- ii. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
- iii. Los datos generales de la unidad de administración responsable de dar seguimiento a la evaluación.
- iv. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.
- v. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas o formatos, entre otros.
- vi. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador;
- vii. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes, y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo.
- viii. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo con las características de las evaluaciones respectivas;
- ix. Establecerán programas anuales de evaluación;
- x. Los ejecutores del gasto deberán presentar resultados con base en indicadores desagregados, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia en los programas, y
- xi. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones realizadas por El Instituto de Fiscalización, o los órganos de control interno a las evaluaciones correspondientes.

En su artículo 82, menciona que: se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- i. Causen daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o municipal, incluyendo los recursos que administran los poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo;
- ii. No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público establecidas en esta Ley, así como en los presupuestos de egresos, estatal, y municipales;

Por su parte, la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su Artículo 6, fracción V, se recalca que en la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda.



DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Finalmente, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, mandata en el artículo 29 Bis. que, a la Dirección General de Planeación y Presupuesto, le corresponderá el despacho de los asuntos: fracción I, coordinar la operación del Sistema Estatal de Planeación, incluyendo los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Administración Pública Estatal; fracción XII, coordinar la evaluación y seguimiento de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, así como la de los programas y proyectos derivados del mismo; en el artículo 29-Bis-III., fracción III, a la Dirección de Análisis y Evaluación corresponderá el integrar, publicar y dar seguimiento al Programa Anual de Evaluación que defina los fondos y programas de gobierno a evaluar; por lo que dicha dirección, funge como Unidad Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Lo anterior sustenta la importancia de la evaluación realizada, ya que, en apego a la normatividad, la evaluación del desempeño se conforma por un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con el objeto de conocer el impacto social de los fondos.

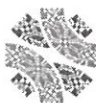
Por lo tanto, y con el fin de dar seguimiento a los resultados de la Evaluación Externa de Desempeño practicada al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2023, se emite el presente:

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL EN REFERENCIA A LA EVALUACIÓN EXTERNA DE DESEMPEÑO 2024 APLICADA AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2023

CONTEXTO

Es el Propósito de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, cumplir con el compromiso de analizar, valorar y aplicar las recomendaciones para aprovechar los hallazgos encaminados a la excelencia en el desempeño de la Gestión de la presente administración, en los términos de las acciones para una mejora continua y las rendición de cuentas.

Como resultado de la Evaluación Externa de Desempeño 2024 aplicada al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2023, realizada por "MC&CC Consultores S.C.", el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), presenta a continuación los principales elementos de posición institucional respecto a los resultados alcanzados.



DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

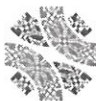
1. Comentarios Específicos

1.1 Uso de las recomendaciones de la evaluación:

Observaciones

Posición institucional

Observaciones:	Posición institucional
Pregunta 1. La creación de un diagnóstico consolidado podría fortalecer significativamente la operación del FISE, permitiendo una visión integral y clara de las necesidades del estado.	Con la creación de un diagnóstico consolidado se fortalecerá significativamente la operación del FISE, permitiendo una visión integral y clara de las necesidades del estado.
Pregunta 4. La concurrencia financiera se limitó principalmente a recursos municipales, sin evidencia de aportaciones estatales u otras fuentes federales. Esto puede limitar el potencial de financiamiento complementario y puede reducir el alcance de las intervenciones en comparación con otros modelos de inversión más diversificados.	Se limitó el acceso a recursos federales que provenían de programas que sufrieron modificaciones o cancelaciones, de acuerdo a las nuevas políticas públicas de invertir mayor recurso a programas sociales universales, impidiendo concurrencia de recursos con los Estados.
Pregunta 5. Actualizar el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la SEDESORE permitirá consolidar una operatividad más eficiente	Las actualizaciones del Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la SEDESORE se encuentran en la Dirección Administrativa, se espera que Oficialía Mayor los valide, lo que permitirá consolidar una operatividad más eficiente.
Pregunta 13. Los lineamientos del FAIS actualizados no están publicados en el portal. No incluyen el informe final del SRFT del ejercicio fiscal 2023 en la página de SEDESORE.	Se publicarán en el portal de la SEDESORE, los lineamientos del FAIS y el informe final del ejercicio fiscal vigente.
Pregunta 19. Áreas de mejora en la definición de metas y en la planificación estratégica, particularmente en lo referente a proyectos complementarios y a la cobertura de poblaciones que aún enfrentan rezagos. Sería recomendable revisar los procesos de estimación de metas y los mecanismos de distribución de recursos para garantizar una mayor equidad y eficacia en futuros ejercicios. Con estas acciones, el FISE podría consolidar un modelo de gestión más integral, transparente y orientado a resultados sostenibles.	La programación de las metas de los 16 indicadores, requieren ajustes en tres indicadores para evitar subestimaciones y mejorar la alineación entre las expectativas y los resultados alcanzados.
Pregunta 21. No hubo participación del personal operador del FISE en eventos relacionados con la revisión o actualización de las MIR federal.	La MIR federal es vigente y sin modificaciones desde el año 2016, al momento que la federación emita convocatoria, participaremos en la actualización de la MIR.



DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

A partir de las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador y considerando su pertinencia, se presentan en el siguiente cuadro los aspectos susceptibles de mejora a realizar:

PRINCIPALES ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA A REALIZAR POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora a realizar por la dependencia o entidad
Pregunta 1. Recomendación	La creación de un diagnóstico consolidado podría fortalecer significativamente la operación del FISE, permitiendo una visión integral y clara de las necesidades del estado.	Con la creación de un diagnóstico consolidado fortalecerá significativamente la operación del FISE, permitiendo una visión integral y clara de las necesidades del estado.	Se elaborará un documento de diagnóstico consolidado.
Preguntas 5. Recomendación	Actualizar el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la SEDESORE permitirá consolidar una operatividad más eficiente	Las actualizaciones del Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la SEDESORE se encuentran en la Dirección Administrativa, se espera que Oficialía Mayor los valide, lo que permitirá consolidar una operatividad más eficiente.	Se realizarán las revisiones necesarias con la Oficialía Mayor para actualizar el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la SEDESORE, para que la operatividad sea más eficiente.
Preguntas 13. Recomendación	Los lineamientos del FAIS actualizados no están publicados en el portal. No incluyen el informe final del SRFT del ejercicio fiscal 2023 en la página de SEDESORE.	Se publicarán en el portal de la SEDESORE, los lineamientos del FAIS vigentes y el informe final del SRFT del ejercicio fiscal vigente.	Se publicarán en el portal de la SEDESORE. - Documento de Lineamientos del FAIS. - Documento del informe final del SRFT del ejercicio fiscal vigente.
Preguntas 19. Recomendación	Áreas de mejora en la definición de metas y en la planificación estratégica, particularmente en lo referente a proyectos complementarios y a la cobertura de poblaciones que aún enfrente rezagos. Sería recomendable revisar los procesos de estimación de metas y los mecanismos de distribución de recursos para garantizar una mayor equidad y eficacia en futuros ejercicios.	La programación de las metas de los 16 indicadores, requieren ajustes en tres indicadores para evitar subestimaciones y mejorar la alineación entre las expectativas y los resultados alcanzados.	Se realizará una prospectiva más alineada a las metas programadas para garantizar que sean más precisas y reflejen con mayor fidelidad las necesidades y alcances del FISE.



DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Comentarios Generales

2.1 Posición Institucional respecto de la evaluación

Resultados de la evaluación

El establecimiento del PAE favorece las observaciones que se obtienen a través de las evaluaciones externas. La imparcialidad de este tipo de evaluaciones ayuda a valorar la contribución del FISE, el destino del mismo y su incidencia en dos de las seis carencias sociales de la población en situación de pobreza: carencia por calidad y espacios en la vivienda y carencia por servicios básicos en la vivienda.

Visualiza las áreas de oportunidad y las fortalezas que mejoran el desempeño del fondo.

Al contar con el señalamiento de oportunidades y fortalezas permite establecer el documento de trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para lograr mejores niveles de eficiencia. Al sistematizar los ASM se controla el desarrollo para alcanzar las metas de las mejoras.

2.2 Sobre el Proceso de la evaluación

La Evaluación de Desempeño es una herramienta que contribuye al desarrollo de la capacidad institucional y organizacional para una mejor gestión de los programas.

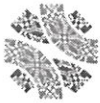
El tiempo para realizar la evaluación fue adecuado y se facilitó una mejor comunicación con los evaluadores con el propósito de aportar información y documentación adicional para un mejor desempeño y retroalimentación en el proceso de evaluación.

2.3 Sobre el desempeño del Equipo Evaluador

El equipo evaluador mostró objetividad, experiencia técnica, y conocimiento del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

2.4 Sobre la Institución Coordinadora

El equipo coordinador de la Secretaría de Finanzas mostró imparcialidad, disposición, conocimiento del fondo y objetividad, facilitando así la evaluación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).



DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

2.5 Sobre la Fuente de información utilizada

EL Documento de Posición Institucional se ha elaborado con base en el Documento de Evaluación Externa de Desempeño del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social de las Entidades (FISE) del Estado de San Luis Potosí ejercicio 2023 realizada por "MC&CC Consultores S.C."

Para su consulta:

https://d3dac9gdq8t83x.cloudfront.net/media/archivos/Evaluacion_de_Desemp e%C3%B1o_FISE_2023.pdf

2.6 Sobre las unidades y responsables que participaron en la elaboración del presente documento.

En la elaboración del Documento de Posición Institucional, participaron la Dirección General de Planeación y Evaluación, Dirección de Análisis y Prospectiva, Subdirección de Comunicación Social y Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE).

Nombre	Cargo
Lic. Andrea Karina Martínez Araujo	Directora General de Planeación y Evaluación
Arq. Griselda López Tenorio	Directora de Análisis y Prospectiva
Lic. Carlos Alfonso Mexquitic Vargas	Director Administrativo
Lic. Ana Cecilia Cervantes Orta	Subdirectora de Comunicación Social